DICTAMEN DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO MOPC Nº 54/2020

Asunción, 19 de noviembre de 2021.

VISTO: LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4292/21 de fecha 29 de septiembre de 2021 ***POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4 DE LA CONVOCATORIA RESUELTA CONFORME RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1320 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓ MOPC N° 538/2021 "POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 2288/2020 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 54/2020 "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" – LOTE 4. ID N° 384.208 Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MOPC N°2288/2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 54 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES, ID 384.208."***

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2085 de fecha 06 de octubre de 2021 y Resolución MOPC N° 2470 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **la Abg. Pabla Coronel, el Lic. Regis Leite y el Lic. Jorge Cabello.**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

MCyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 54/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES - ID N° 384208,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 09 de noviembre de 2020, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	LOTE N° 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 3 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 4 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 5 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 6 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE N° 7 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.515.093.425	NO COTIZA	NO COTIZA
2	RIEDER Y CIA. SACI	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	13.186.007.557	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA	NO COTIZA	NO COTIZA	861.288.481	8.990.459.788	10.126.774.208	NO COTIZA	NO COTIZA
4	GILCO PAR S.R.L	1.114.323.242	1.022.341.787	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	70.744.396
5	HIDRAULICA DEL BRASIL	1.476.478.315	958.445.735	861.288.507	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	66.322.888

Que, el presente Dictamen de Reevaluación es elaborado en atención lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP Nº **4292/21 de fecha 29 de septiembre de 2021**, mencionada precedentemente, en el *"1. Hacer lugar a la protesta promovida 2. Anular la adjudicación del lote 4 de la presente convocatoria y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03.*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha Dictaminado en cuanto a la Cuestión Controvertida que dio lugar a la Protesta promovida por el recurrente **RIEDER Y CIA SACI** conforme a los siguientes términos (sic):

"La recurrente impugna la adjudicación del Lote N° 4 recaída en Automotive S.A., alega que la empresa no cumple con la experiencia y otros factores, que se deducen relacionados a la capacidad técnica. Además de alegar que cuentan con amonestaciones por parte de la DNCP. La Convocante expresa que valoró las documentaciones presentadas por la adjudicada, junto a su oferta y en respuesta de las aclaraciones, por lo que se comprobó que cumple los requerimientos del PBC.

En cuanto a los factores valorados sobre la experiencia y capacidad técnica de la firma adjudicada, el dictamen del órgano evaluador indica CUMPLE, empero, la Convocante brinda explicaciones en su descargo que no constan en el informe de evaluación y remite a documentación que no ha acompañado a su descargo. Si bien se indica que fueron solicitadas aclaraciones y éstas respondidas, no se observa la descripción sobre lo efectivamente requerido y contestado por la adjudicada, cuestión relevante dado que Automotive S.A. presentó sólo las documentaciones sustanciales junto a su oferta, según observaciones realizadas durante el acto de apertura de ofertas. Dadas las imprecisiones advertidas, que no permiten dilucidar con claridad los fundamentos que respaldan la decisión de la Convocante, corresponde hacer lugar a la protesta y ordenar la reevaluación.

Sobre la amonestación mencionada por la recurrente, la misma no constituye una sanción que imposibilite a la empresa a presentar ofertas o contratar con el Estado. Además, se recuerda que las únicas prohibiciones y limitaciones para contratar con el Estado se encuentran inmersas en el Art 40 de la ley 2051/03..."

En ese sentido, el Comité de Evaluación de ofertas apegándose irrestrictamente a las disposiciones legales existentes en la materia de Contrataciones Públicas, procede a Reevaluar el LOTE 4 en el marco del presente llamado en cuanto a las consideraciones esgrimidas por el ente regulador y en consecuencia emitir el presente **Dictamen de Reevaluación.**

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

I. Reevaluación de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proseguir con la reevaluación detallada de las ofertas, se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

REEVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El comité de Evaluación de Ofertas se ratifica en lo actuado conforme al Dictamen de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020, a través del cual fue asentada la evaluación de los criterios de capacidad legal realizada en esa oportunidad a las propuestas presentadas concluyendo que *"todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del llamado".*

Esta ratificación se realiza teniendo en cuenta que a la fecha no existen hechos nuevos respecto a lo considerado en aquella ocasión, conforme se observa en el siguiente cuadro:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN). N° 54/2020 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES" ID N° 384208 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS". LOTE 4	2. RIEDER Y CIA. SACI	3. AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
1) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
d. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

INFORME SOBRE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentada por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa: *2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.;* y: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 CIENTO CINCUENTA.* Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5 % (cinco por ciento) Sic.

Se informa que luego del análisis de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas al momento del acto de recepción y apertura de ofertas, se verificó que las mismas se encontraban vencidas a la fecha de la presente reevaluación de ofertas del Lote Nº 4, al igual que los periodos de validez de las ofertas.

Al respecto, el PBC indica en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN. 17. Periodo de Validez de la Oferta del pliego**: *"Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.* ***La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.*** *El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas. Sic*

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adeui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Dirección - VMAF

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Consecuentemente, por medio de Notas CEO Nº 560/2021 y 561/2021, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicitó a los oferentes participantes RIEDER Y CIA S.A.C.I. y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA que manifiesten expresamente su intención de extender el periodo de validez de sus ofertas y adjuntar las correspondientes extensiones de sus garantías de mantenimiento de oferta a los efectos de su continuidad en el presente proceso de reevaluación.

Respuesta de los oferentes:

Al respecto, los oferentes han dado respuesta a lo solicitado conforme se procede a exponer:

- **MEU Nº 43957/2021 del 26/10/21**: por el cual se dio ingreso a la Nota suscrita por los representantes legales de la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, en donde manifestaron expresamente su conformidad con la extensión del plazo de validez de su oferta, presentada para el Lote Nº 4, y adjuntaron el original de la extensión/endoso de la garantía de mantenimiento de oferta.

- **MEU Nº 43991/2021 del 26/10/21**: por el cual se dio ingreso a la Nota suscrita por el representante legal de la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, donde manifestó expresamente su conformidad con la extensión del plazo de validez de su oferta, presentada para el Lote Nº 4, y adjuntó el original del Endoso Nº 1 de la garantía de mantenimiento de oferta.

Como resultado de la verificación de los documentos remitidos por los oferentes se desprende que los mismos ratifican su interés de seguir participando del proceso de reevaluación de ofertas al extender sus periodos de validez.

Así también, se coteja que las extensiones de los periodos de vigencia de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, se encuentran correctamente extendidas de acuerdo a lo solicitado por el PBC, conforme se visualiza en el siguiente detalle:

1. OFERENTE: RIEDER Y CIA. SACI.
REPRESENTANTE: SALVADOR MALDONADO Y EDGARDO HOERMANN.
LOTE 4

Póliza presentada con la oferta.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	09/11/2020	150	08/04/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	13.186.007.557		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508049395-001/002	Gs 660.000.000	12/10/2020	21/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Extensión presentada ante el pedido de la Convocante en la Reevaluación.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	21/04/2021	150	18/09/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	13.186.007.557		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508049395-003	Gs 660.000.000	21/04/2021	21/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
...dica - VMAF

MGyCP Jorge M. Caballero
Jefe Opto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

2. OFERENTE: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.
REPRESENTANTE: ALEJANDRO BELLON.
LOTE 4

Póliza presentada con la oferta

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	09/11/2020	150	08/04/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	19.978.522.488		
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003149	Gs 2.250.000.000	12/10/2020	10/04/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Extensión presentada ante el pedido de la Convocante en la Reevaluación.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	11/04/2021	150	08/09/2021
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	19.978.522.488		
Empresa Aseguradora	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508003149-1	Gs 2.250.000.000	11/04/2021	27/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requerimientos respecto al requisito garantía de mantenimiento de oferta.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.
Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas que integran los oferentes, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Luego de la consulta realizada, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones se informa que a la fecha ninguna persona física que integra las firmas participantes cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda ni en la de la Secretaría de la Función Pública.

Regis El Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MGyCP Jorge M. Cáceres
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que verificó la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes y sus integrantes no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

II. Reevaluación de la Capacidad Económica Financiera de los Oferentes

Asimismo, y siguiendo con la reevaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero. Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, tras la lectura in extenso de la Resolución MOPC N° 4292/21 y la posterior revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes participantes en el Lote 4; **se ratifica** en los resultados expuestos en el Dictamen de Evaluación de fecha 4 de diciembre de 2020 del Lote 4 informando en el mismo que, todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos mínimos establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación a excepción de la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN** quien no cumple con el Requisito de Rentabilidad (...).

Para una mejor apreciación, se remite adjunto a este Dictamen copia del Anexo de Evaluación de la capacidad Económica Financiera, analizada en el Dictamen CEO de fecha 4 de diciembre de 2020.

III. Reevaluación de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la reevaluación de la capacidad técnica, a través de NOTA CEO se solicita la Asistencia Técnica de los técnicos del Departamentos de Adquisiciones, dependiente de la Dirección Bienes y Suministros, a los efectos de proceder al estudio y análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al PBC y cuyo resumen de dicha reevaluación técnica se detalla en los Anexos, que forman parte del presente Dictamen.

EXAMEN PRELIMINAR

Que, conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, se han dejado constancia de las siguientes afirmaciones:

1- El representante de la empresa Rieder y Cia SACI deja la siguiente observación: La planilla de precios de Hidráulica Brasil no se puede visualizar.

Sobre el punto es importante manifestar que la Empresa Hidraulica Brasil, no se presenta en el Lote ofertado por la Empresa Rieder y CIA SACI (lote 4), no obstante, se informa que la presentación de ofertas fue realizada a traves del módulo de presentación de ofertas electrónicas. Así mismo esta Sub UOC procedió a verificar lo observado, constando la existencia de dicha planilla.

2- El representante de la empresa Rieder y Cia SACI deja la siguiente observación: La firma Automotive S.A.I.E solo presenta los documentos sustanciales, no se visualiza la presentación de los demás documentos exigidos en el PBC.

- **Vista la observación realizada por el oferente se informa que conforme a lo establecido en los Artículos 59° y 62° del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, *"la Convocante podrá requerir al Oferente, que presente la información o documentación necesaria"*. Las mismas serán analizadas en los criterios de evaluación.**

Se deja expresa constancia de los siguientes puntos:

1. Se ha procedido a la apertura de las ofertas electrónicas a las 9:00 Posteriormente, se visualizó el cambio en la Etapa del llamado, misma que luego apareció como "Suspendida". Sin Embargo, el sistema no bloqueó el acceso a las ofertas. Por lo tanto, las mismas pudieron ser revisadas por todo aquel que tuviese interés. Inclusive, algunos de los oferentes que presentaron sus ofertas dejaron observaciones sobre las mismas.

2. Se deja constancia que no poseemos el Acto administrativo que ordene efectivamente la suspensión del acto de recepción y apertura de sobres.

3. La UOC procederá a la interposición del recurso correspondiente ante la DNCP, además de realizar una consulta sobre las circunstancias que llevaron a la no comunicación efectiva de la no suspensión y la consecuente de la apertura de las ofertas.

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MOyCP Jorge M. Canello
Jefe Opto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Una vez abierto los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el Anexo 1 que forma parte de la presente acta.

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Experiencia Requerida: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

LOTE 4 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET.

FACTORES	RIEDER Y CIA SACI	AUTOMOTIVE S.A
1.Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
2.Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
3.Certificados y/o Constancia de buen Cumplimiento de contrato	CUMPLE	CUMPLE
4.Patente Municipal vigente (segundo semestre)	CUMPLE	CUMPLE

RIEDER Y CIA SACI

En relación al Punto 1- Cumple-presenta documento obrante a foja N°59 a 625 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 2, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 497 al 496 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 3, Cumple-presenta documento obrante a foja N° 407 al 514 de su carpeta de oferta.

En relación al Punto 4, Cumple -presenta documento obrante a foja N° 50 de su carpeta de oferta.

AUTOMOTIVE S.A:

En relación al Punto 1- Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

En relación al Punto 2, Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 715/2020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51614/2020, realizada la verificación se constata que los documentos solicitados se visualizan en los folios conforme al siguiente detalle:

Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Folios 79 al 82: Contrato de Ampliación - MOPC S.G. Ministro N° 463/2016 por un monto de Gs. 560.000.000.-
Folios 91 al 96: Contrato N° 21/2015 – ANNP por un Monto de Gs. 1.000.000.000.-(2015)
Folios 98 al 103 Contrato N° 18/16 – SNNP por un Monto de Gs. 350.000.000.- (2016)
Folios 105 al 108 Contrato MOPC N° 535/2017 por un Monto de Gs. 26.600.000.000.- (2017)
Folios 110 al 117 Adenda 1 Contrato SEN por un valor de Gs. 1.180.000.000.-
Folios 120 al 124 Contrato N° 55/2015 SNPP por un valor de Gs.313.440.000.- que se adjuntan.

En relación al Punto 3, Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 7152020. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 51614/2020, realizada la verificación se constata que los documentos solicitados se visualizan en los folios conforme al siguiente detalle:

Certificado de Buen cumplimiento de Contrato:

Folio 90: Administración Nacional de Navegación y Puertos Gs: 1.000.0000.000.- (2015)
Folios 97: Servicio Nacional de Promoción Profesional: GS: 350.000.000 (2016)
Folios 104: MOPC Gs. 26.600.000.000 (2017)
Folio 109: Presidencia de la República Gs: 1374.700.000.- (2015)

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MGyGP Jo[illegible] M. Cabrera
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Folio 118: Servicio Nacional de Promoción Profesional: GS: 313.440.000 (2015)
Folio 125: ESSAP Gs.: 3.600.000.000 (2018).

Así mismo se encuentra adjunto al presente Dictamen el Nivel de facturación donde se detallan los montos de los contratos confirmando que supera el 15% solicitado en el PBC.

ANEXO CONTRATOS Y/O FACTURACIONES

AUTOMOTIVE S.A					Monto de lotes ofertados	39.500.000.000
2015	2016	2017	2018	2019	15%	5.925.000.000
2.800.000.000	560.000.000		3.000.000.000			
1.000.000.000	350.000.000	26.000.000.000				
1.180.000.000						
400.000.000						
5.380.000.000	910.000.000	26.000.000.000	3.000.000.000		Suma 5 años:	35.290.000.000

En relación al Punto 4, Cumple, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

CAPACIDAD TECNICA:
LOTE Nº 4 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET

FACTORES	AUTOMOTIVE S.A	RIEDER Y CIA SACI
1 Licencia Ambiental emitida por el MADES, que habilita el taller de reparaciones de camiones y/o maquinarias pesadas y/o Taller Mecánico y/o Industrial y/o hidráulico	CUMPLE	CUMPLE
2. Plano aprobado por la Municipalidad donde se encuentre asentado el taller.	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) conforme a los lotes ofertados (ver especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con contar con la infraestructura mínima solicitada en las EETT, y Declaración Jurada de equipos de herramientas de su propiedad, conforme a los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia de póliza de seguro contra todo riesgo por el valor mínimo requerido.	CUMPLE	CUMPLE
6. copia de planos aprobado del sistema de prevención contra incendios del municipio correspondiente y Copia del contrato individual del personal de guardia (en caso de ser personal dependiente) o copia de contrato con empresas tercerizadas (en caso de tercerizar)	CUMPLE	CUMPLE
7. Copia de los documentos a nombre de la empresa del camión para asistencia en el campo o copia de contrato de arrendamiento en caso de tercerizarlo (solo para los lotes 3, 4, 5 y 6)	CUMPLE	CUMPLE
8.Presentar copia de contrato de grúa en caso de tercerizar o copia de documentos del rodado en caso de ser propio.	CUMPLE	CUMPLE
9.Copia de Planilla de pagos al IPS.	CUMPLE	CUMPLE
10.Certificado de los personales técnicos.	CUMPLE	CUMPLE

Solicitud de Documentos:

Por Nota CEO Nº 715 /2020 fue solicitado a la empresa **AUTOMOTIVE S.A.**, documentos y remitió según MEU N° 51614/2020 los cuales se adjuntan del folio 1 al 130.

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MGyC Jorge M. Cuzelli
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

AUTOMOTIVE S.A: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente

RIEDER Y CIA SACI: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente

7.) ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° *1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."* no se han solicitado documentos referentes a Desglose de precios ofertados debido a que la oferta se encuentran dentro de los parámetros establecido en la mencionada disposición, expresado en el Anexo que se adjunta a este Dictamen.

RESUMEN

Vistas todas las consideraciones realizadas durante la evaluación, se expone el siguiente cuadro preliminar, en base a lo establecido en la **Ley 2051 Artículo 61 Método de evaluación**, que en su apartado 3 establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato"* y en su apartado 4: *"Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación"*. Teniendo en cuenta que ambos oferentes cumplen con los criterios de Experiencia, Capacidad de suministro y Conformidad de los bienes y servicios del lote 4 **– MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET,** modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos **se sugiere la adjudicación a la oferta económica más baja evaluada:**

LOTE 4 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS VIALES DE LAS MARCAS CHAMPION, VOLVO, MICHIGAN, VALTRA Y VALMET.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AUTOMOTIVE S.A	8.990.459.799	Cumple	Cumple
RIEDER Y CIA SACI	13.186.007.557	Cumple	Cumple

Monto máximo: 12.000.000.000.
Monto mínimo: 6.000.000.000.

Observación: La oferta presentada por La empresa RIEDER Y CIA SACI, sobrepasa el monto máximo del lote, conforme al sgte. detalle:

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
AUTOMOTIVE S.A	8.990.459.799	12.000.000.000	6.000.000.000
RIEDER Y CIA SACI	13.186.007.557		

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***"Por Lote"***.

Que, luego del análisis y la verificación de las ofertas este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MGyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DBS - MOPC

llamado.

Que, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero realizado, se constata que la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN NO CUMPLE** con todos los criterios en cuanto a **RENTABILIDAD exigidos en las bases del llamado,** por tanto, su oferta es **RECHAZADA** en el Lote 4. En cuanto a las demás ofertas evaluadas, se coteja que las mismas **CUMPLEN** con todos los criterios exigidos.

Que, según se observa en el análisis de capacidad técnica realizado a las ofertas evaluadas, se coteja que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios requeridos en el Pliego de bases y condiciones.

En ese sentido y, siguiendo lo establecido en las bases del llamado *8. Criterios de Adjudicación. La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente*

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.., se desprende que la firma **AUTOMOTIVE S.A.,** presenta la mejor oferta en precio y además **CUMPLE** con los requisitos de capacidad legal, económico financiera y técnica solicitadas en el presente proceso por lo que se constituye en una oferta solvente y susceptible de ser adjudicada en el **Lote 4**.

Siguiendo este orden de hechos, conforme se desprende de las consideraciones realizadas, y apegándose a lo establecido en la norma legal aplicable, el Comité de Evaluación de ofertas se **RATIFICA** en lo recomendado en el Dictamen CEO de fecha 04 de diciembre de 2021 en cuanto a la recomendación realizada para el **Lote 4.**

Por tanto, luego de la reevaluación realizada en el marco del presente proceso y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el LOTE 4 DEL "LLAMADO N° 54/2020 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES - ID N° 384208, conforme al siguiente detalle:

LOTE 4

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
AUTOMOTIVE S.A.	Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones)	Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Regis E. Leite Benítez
Coordinador Interino
Coord. de Adqui. y Gestión Contratos
D.B.S. - M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

MCyG Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC